

**PROYECTO DE ACUERDO No. 007
(MAYO 2.008)**

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS
INTERADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las contenidas en los artículos 313-3 de la Constitución Política, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad en el Artículo 4° de la Ley 136 de 1994, los Municipios ejercen las competencias mediante la aplicación de los principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.
- Que en aplicación de estos principios, el Municipio de Galapa procede a celebrar convenios interadministrativos con entidades centralizadas o descentralizadas del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- Que estos convenios interadministrativos por cumplir las finalidades del Estado y tener destinación específica pueden ser incorporados al Presupuesto Municipal mediante autorización expresa del Concejo Municipal.
- Que el Concejo Municipal puede investir "pro tempore" al Alcalde Municipal de las facultades que corresponden a esta Corporación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Alcalde Municipal de Galapa para celebrar convenios interadministrativos con entidades centralizadas o descentralizadas del orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal destinados al cumplimiento de los fines del Estado Colombiano y de los servicios a cargo del Municipio, así como con entidades privadas sin ánimo de lucro tales como fundaciones, asociaciones etc., con el cumplimiento de las normas de contratación estatal en especial las contenidas en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Facultase al Alcalde Municipal para adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Galapa por lo que resta de la Vigencia Fiscal 2008, los recursos generados en los convenios interadministrativos que celebre.

"CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE"



ARTICULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para modificar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Galapa por lo que resta de la vigencia 2.008 cuando se trate de recursos originados en transferencias del Sistema General de Participaciones y de Recursos Propios.

PARÁGRAFO: Las facultades concedidas en los Artículos anteriores se conceden para los periodos en los cuales este en receso el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Galapa, Atlántico a los _____ (___) días del mes de Mayo del año Dos Mil Ocho (2.008).

Presidente

Vicepresidente

2° Vicepresidente

Secretario

Presentado a Consideración del Honorable Concejo Municipal por:

JAVIER E. GUERRA MEJIA
Alcalde Municipal Encargado

Proyectó_: **JOSE J. RINCÓN CHAVES**
Secretario Jurídico
T. P. 12.414 C. S. De la J.

Heidy S.



Exposición de Motivos

Señores Concejales:

Me permito presentar a su consideración el Proyecto de Acuerdo N° 005 de fecha Febrero de 2008, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GALAPA, VIGENCIA FISCAL DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Se trata de adicionar al presupuesto los recursos asignados por el Gobierno Nacional a través de las transferencias del Sistema General de Participaciones las que comprenden las del sector Educación, Salud, y de Propósito General con las reformas referentes al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

De igual forma, en estas asignaciones, vienen los recursos que el Departamento Nacional de Planeación han fijado como incentivo por eficiencia fiscal y administrativa por el buen desempeño en la vigencia anterior, tal como se observa en los considerandos del proyecto enviado a la Corporación para su aprobación.

Es también necesario modificar, mediante reducción las partidas con destino a Deportes, Cultura y otras sumas en salud, que han sido deducidas por el Ministerio de Hacienda y el de la Protección Social en el CONPES que distribuye las once doceavas del presupuesto para el año 2008, siendo igualmente indispensable aclarar que las autoridades nacionales únicamente han programado el 80% de las asignaciones, dejando posiblemente para el segundo semestre, el restante 20%, con lo cual será posible atender con mas seguridad, las necesidades básicas de la población.

En el artículo 4° del proyecto, se presenta la modificación del presupuesto aprobado en el mes de noviembre pasado, por cuanto algunas apropiaciones de gastos de funcionamiento y de inversión fueron soportadas con recursos de rentas del tránsito municipal y esta destinación debe corregirse por cuanto los recursos de servicios de la secretaría de tránsito y transporte y de las infracciones de tránsito, no pueden ser programados para financiar otros gastos sino que tienen que reservarse para erogaciones relacionadas con esta materia, por ejemplo, en señalización, semaforización, capacitación para conductores y a la comunidad, adquisición de motos, uniformes etc. Por lo anterior, se suprimen los gastos financiados con estos ingresos, y se presentan consolidados como inversiones de esta secretaría.

Los valores de las operaciones presupuestales de adición, reducción y de traslados de partidas corresponden a los que se señalan en la parte considerativa del proyecto de acuerdo.



"CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE"

República de Colombia
Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Galapa

Por las anteriores motivaciones, espero que el Concejo Municipal de curso al proyecto presentado.

Cordialmente,

JAVIER E. GUERRA MEJIA

Alcalde Municipal (e)

"CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE"

Web Site: www.galapa-atlantico.gov.co
E-mail: alcaldiadegalapa2004@yahoo.com -
alcaldiadegalapa2004@hotmail.com
Carrera 17B No. 11 05 / Nit. 890.102.472 - 0
Teléfono: (5) 2 001 250 - 2 001 231 - 2 001 520

